



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.  
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Marzo 28 de 1987	SUPLEMENTO 1648
-----------	-----------------------	------------------	--------------------

OFNo. 0658

## DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos - Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el Predio solicitado, pudo comprobar que la C. María del Carmen León Martínez lo tiene en posesión, y en él ha construido su casa-habitación donde vive con su familia, habiendo cumplido con los requisitos señalados en el Artículo 102, Fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios;

SEGUNDO: Que estando facultado el Congreso, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios, conforme lo señala el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 0548

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en favor de la C. María del Carmen León Martínez un Lote de Terreno, perteneciente al Fondo Legal, que se localiza en la Villa "PARRILLA" del mismo Municipio, en la suma de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), constante de 556.15 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 23.00 Metros con - Filemón León; al SUR, 22.70 Metros con Carretera Villahermosa-Teapa; al ESTE, 20.00 Metros con Terreno de la Iglesia, y al OESTE, 29.00 Metros con Calle Nueva.

### TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Diecisiete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Cinco días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López  
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0658-1

**DECRETO**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**  
**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y**  
**SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:**

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 53, Fracción XII del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, se avocó a efectuar una inspección en el Predio que solicita el C. Ulises Serafin Jiménez, habiendo comprobado que, efectivamente, lo tiene en posesión y en él construyó su casa-habitación y un taller mecánico;

**SEGUNDO:** Que es facultad del Congreso autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0549**

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a enajenar en la suma de - \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Ulises Serafin Jiménez un Lote de Terreno, perteneciente al Fondo Legal, que se localiza en la Calle Tomás Garrido Canabal de la Villa "PLAYAS DEL ROSARIO", constante de 1,500.00 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 50.00 Metros con Pedro Castillo y Socios; al SUR, 50.00 Metros con Antonio Alvarez Izquierdo; al ESTE, 30.00 Metros con Antonio S. Amado Feria y al OESTE, 30.00 Metros con Calle Tomás Garrido Canabal.

**TRANSITORIO**

**UNICO:** Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Diecisiete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO** en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Cinco días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO**

Lic. José Ma. Peralta López  
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0658-2

**DECRETO**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**  
**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:**

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 53, Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, efectuó una inspección ocular en el Predio solicitado, comprobando que el C. Darwin Torres León lo tiene en posesión desde hace varios años, en el cual ha construido una casa-habitación en donde vive con sus familiares, habiendo cumplido con los requisitos marcados en el Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

**SEGUNDO:** Que el Congreso tiene facultad para autorizar la Enajenación de los Bienes Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0550**

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que enajene un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal, que se localiza en la Calle Juárez de la Villa de "Tepetitán" del mismo Municipio, en favor del C. Darwin Torres León en la suma de \$ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Pesos, 00/100 M.N.), constante de 280.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Metros con Callejón Sin/Nombre; al SUR, 26.00 Metros con propiedad del señor Wilfrido Occeguea; al ESTE, 10.80 Metros con la calle Juárez, su ubicación, y al OESTE, 10.80 Metros con el Fondo Legal de esa Villa.

**TRANSITORIO**

**UNICO:** Este Decreto surte sus efectos legales a partir

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, los Veinte días del mes de Febrero del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO** en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Seis días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO**

Lic. José Ma. Peralta López  
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0658-3

**DECRETO**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**  
**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus**  
**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:**

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos - Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 53, Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se avocó a efectuar una inspección en el Predio solicitado por el C. Santiago Hernández Sánchez, pudiendo constar que lo tiene en posesión; allí vive con su familia y además tiene establecido un giro comercial de abarrotes;

SEGUNDO: Que es facultad del Congreso autorizar la Enajenación de los bienes del Estado y los Municipios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local.

Ha tenido a bien emitir el siguiente: -

**DECRETO NUMERO 0551**

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en favor del C. Santiago Hernández Sánchez en la suma de \$278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Lega, ubicado la Calle Juárez de la Villa "LUIS GIL PEREZ", constante de 348.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 8.00 Metros con Salvador García Jiménez, actualmente Erasmo Hernández Morales; al SUR, 12.70 Metros con Calle Juárez; al ESTE, 31.00 Metros con Gregorio Ramos Jiménez, actualmente Hernán Torres Martínez, y al OESTE, Dos Medidas: 11.00 y 20.70 Metros con Francisco Sánchez Hernández.

**TRANSITORIO**

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinte días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Siete días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO**

Lic. José Ma. Peralta López  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

OFNo. 0646

**CONVOCATORIA DE REMATE**  
**PRIMERA ALMONEDA**  
**OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM. 163**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO**

GRUPO DE RECURSOS Y REMATES.

CREDITO NUM. 125867/68/69/70/71/126716/17/18/126739/40/126951/126955/59/60/130294/95/96/130323/132505/06/07/08/133957/58/59/60/61/62/63/64/65.

A las DIEZ HORAS DEL DIA 07 DE ABRIL DE 1987, se rematará en el local de esta oficina lo siguiente:

EDIFICIO denominado "OXOLOTAN", Departamento 202-B, en el Segundo Nivel, con una Superficie de 81.00 M2., Tabasco 2000, Municipio del Centro.

Dichos bienes fueron embargados a Guillermo Jiménez del Angel, Rep. Legal de "PROYECTO CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, S.A. para hacer efectivo un Crédito Fiscal a cargo del mismo por concepto de multas por incumplimiento a requerimiento.

Servirá de base para el Remate la cantidad de - \$8'824,000.00 (Ocho Millones Ochocientos Veinticuatro

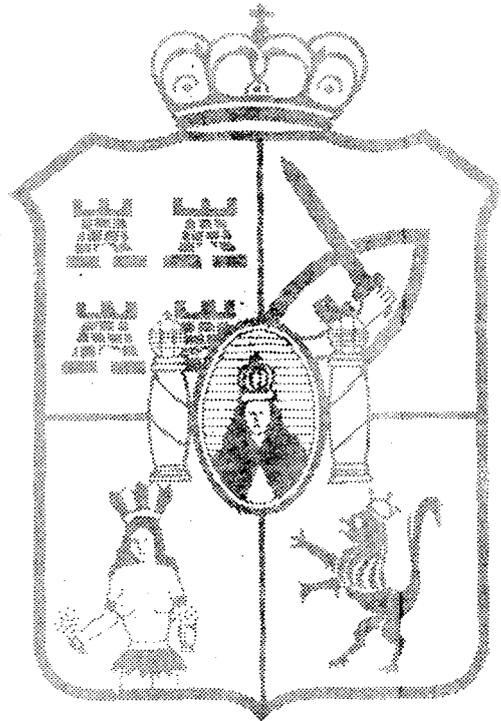
Mil Pesos), y será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Villahermosa, Tab., a 12 de Marzo de 1987

**EL JEFE DE LA OFICINA**  
**C.P. Angel Can Alcocer**  
**CAA-481113-6g5**

(1) Cuando en el Certificado de Gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 134, Fracción I o IV del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la Convocatoria, conforme al Artículo 177 del propio Ordenamiento.



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*